

**AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS A  
CAPACITACIÓN USACH LIMITADA, ENTIDAD  
ADMINISTRADORA DE CURSOS SEGÚN ORDEN  
DE COMPRA N° 922-76-CM20.**

---

SANTIAGO, 17/06/2022 - 5250

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.518 que Fija Nuevo Estatuto de Capacitación; la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Universitaria N°54 de 2017 y la Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, Capacitación USACH Limitada es una persona jurídica de derecho privado relacionada a la Universidad de Santiago de Chile, la cual tiene dentro de su objeto ser OTEC de la Universidad y de administrar eficientemente sus proyectos de capacitación, en conformidad a la Ley N°19.518.

b) Que, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, adquirió el curso general denominado “Estrategia autocuidado docentes, educación de personas jóvenes y adultas”, de acuerdo a Orden de Compra N° 922-76-CM20.

c) Que, para que esta Casa de Estudios pueda responder adecuadamente a las órdenes de compra que se le emitan al amparo de la Compra aludida en el considerando precedente, cumpliendo con los plazos, obligaciones y condiciones de cada curso de formación que le sea solicitado, se hace necesario que la administración de estos sea ejecutada por parte de Capacitación USACH Limitada.

d) Que, la administración de la orden de compra N° 922-76-CM20, por parte de Capacitación USACH Limitada tiene como fundamento el convenio general de administración de proyectos –y su anexo aclaratorio- suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y las “Empresas USACH”, el cual fue aprobado mediante la Resolución Universitaria N°54 del 09 de enero del año 2017.

e) Que, debido a que los recursos provenientes del curso de formación ya señalado deben ser ingresados directamente a la Universidad de Santiago de Chile, se hace necesario entregar dichos montos al OTEC Capacitación Usach Limitada con el fin de que esta persona jurídica relacionada pueda ejecutar y administrar correctamente el proyecto ya señalado en esta resolución.

**RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** el traspaso de fondos hacia la persona jurídica relacionada a esta Corporación, denominada “Capacitación USACH Limitada” RUT N°76.421.320-3 por una cantidad de hasta \$ 16.295.040 (dieciséis millones doscientos noventa y cinco mil cuarenta pesos) provenientes de la realización de los cursos anteriormente identificados a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, la cual adquirió dichos servicios mediante orden de compra N° 922-76-CM20.

**2. IMPÚTENSE** los ingresos y/o egresos derivados del cumplimiento de la presente resolución al Centro de Costo 082, Proyecto 1377, ítem G265.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



**ANGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZC/AJT/JPJ

Distribución

- 1.- Rectoría
- 1.- Secretaría General
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- FAHU
- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes